

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00342-00

Se tiene por notificada por conducta concluyente a **Astrid Johana Alfonso Ruiz** con el poder allegado mediante comunicación electrónica del 28 de septiembre de 2020, la que se entiende surtida con la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P. Asimismo, se reconoce personería al Dr. **William Alfonso Saltaren Diazgranados** como apoderado judicial de la mencionada demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el lapso con el que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa, y una vez vencido, ingrese el proceso al despacho para referirse sobre la contestación de la demanda y demás documentos aportados.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que gestione el enteramiento del demandado **Florencio Lozano Leal**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb06113310cde6707f7473d0ad967f0485843ed11838f65d1511ae421826f67

Documento generado en 27/10/2020 03:58:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**